BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVIC **Neuquén, 27 de Mayo de 2016** **EDICIÓN Nº 3524**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 537/16

Neuquén, 28 de abril de 2016

VISTO:

El Expediente N° 5845-000511/15 del registro de Mesa de Entrada y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas del ex Ministerio de Economía y Obras Públicas por el cual se tramita la puesta en vigencia legal de la Nueva Generación de Reglamentos del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles -CIRSOC e INPRES-CIRSOC-; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 247/12 la Secretaría de Obras Públicas de la Nación ha puesto en vigencia legal a partir del 1° de enero de 2013, para toda la Obra Pública de carácter Nacional, los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC;

Que la aprobación y puesta en vigencia del conjunto de reglamentos actualmente vigentes fueron aprobados mediante Resolución Nº 977 de fecha 7 de octubre de 1983, ratificada por Resolución Nº 621/84 del 31 de Julio de 1984; y actualizados por Resolución Nº 168/85 de fecha 15 de Marzo de 1985, todas del registro del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación;

Que los mismos resultan, en virtud del tiempo transcurrido sin actualizar, obsoletos frente a los avances técnicos propuestos por los reglamentos y códigos modernos, tanto Internacionales como Nacionales;

Que es de suma importancia que los Profesionales relacionados con la Industria de la Construcción, dispongan de Reglamentos Nacionales de Seguridad Estructural y Sismorresistentes actualizados para el mejor ejercicio de la profesión;

Que la aprobación de esta reglamentación técnica actualizada está directamente relacionada con la seguridad pública de las personas y los bienes;

Que el señor Secretario de Obras Públicas de la Nación invitó a las Provincias y a sus respectivos Municipios a adherir a esta nueva generación de Reglamentos Argentinos de Seguridad Estructural;

Que no podrán coexistir los Reglamentos de la Primera Generación (años 1982-1997) con los de Segunda Generación (2005 y posteriores), porque sus bases conceptuales son diferentes y porque a la hora de llamar a una licitación, no sería posible evaluar con justicia ofertas de distinta base de análisis;

Que la Dirección de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas de Neuquén, detalla en el Capítulo III Estructura Resistentes y Afines de los Pliegos de Especificaciones Técnicas de las Obras Públicas, que las Estructuras deberán responder a las normas establecidas en los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC;

Que el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, se encuentra en pleno proceso de dictado de Cursos de Actualización, Capacitación y manejo del nuevo Reglamento, los que se iniciaron en el año 2014 y prolongados durante el año 2015, o hasta completar la Capacitación de los Reglamentos CIRSOC 102-2005, INPRES-CIRSOC 103-2005, CIRSOC 104, CIRSOC 201 Parte 2 - 2005;

Que el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén requiere que se gestione ante el Comité Ejecutivo del CIRSOC, la aplicación obligatoria en la Provincia del Neuquén a partir del 1° de enero de 2016, comunicando la misma a Municipios y Organismos Provinciales para que adhieran a los nuevos reglamentos;

Que resulta necesario contar con una Norma Legal que avale el cambio de reglamento detallado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas de las Obras Públicas, gestionadas en el ámbito Provincial y especificadas en el Capítulo III, Estructuras Resistentes y Afines;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a fojas 45/46 de la Asesoría General de Gobierno a fojas 48/53 y de Fiscalía de Estado a fojas 54/56;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Adhiérase la Provincia del Neuquén a la Resolución Nº 247/12 de la Secretaría

de Obras Públicas de la Nación, que aprueba los Reglamentos del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC), para todas las Obras Públicas del territorio, con vigencia a partir del 1º de mayo de 2016; conforme el listado detallado en el Anexo Único de la presente Norma Legal, y los Anexos I a VII del Expediente Nº 5845-000511/2015.

Artículo 2º: Incorpórase en la redacción de todos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Procedimientos de Cálculo Estructural, la obligatoriedad de Aplicación de la Nueva Generación de Reglamentos.

Artículo 3º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Invítase a los Municipios de toda la Provincia del Neuquén a adherir a la Reglamentación Nacional que se adopta en la presente Norma Legal, y a actualizar sus Reglamentos Técnicos poniendo en vigencia en sus jurisdicciones dicha normativa, tanto para Obras Públicas como Privadas y Particulares.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido Archívese.

Fdo.) GUTIÉRREZ
BRUNO

ANEXO ÚNICO

-Reglamentos CIRSOC e INPRES - CIRSOC aprobados por Resolución N° 247/12, publicada en el Boletín Oficial del 4 de julio de 2012,S que entrarán en vigencia legal a partir del 1° de Enero de 2013.

-Reglamento CIRSOC 101 - Reglamento Argentino de Cargas y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras - y sus Comentarios (2005).

-Reglamento CIRSOC 102 - Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones y sus Comentarios (2005).

-Reglamento INPRES - CIRSOC 103 - Parte II - Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes - Construcciones de Hormigón Armado y sus Comentarios (2005).

-Reglamento INPRES - CIRSOC 103 - Parte IV - Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes - Construcciones de Acero y sus Comentarios (2005).

-Reglamento CIRSOC 104 - Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones (2005).

-Reglamento CIRSOC 201 - Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón y sus Comentarios (2005).

-Reglamento CIRSOC 301 - Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios y sus Comentarios (2005).

-Reglamento CIRSOC 302 - Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios y sus Comentarios (2005).

-Reglamento CIRSOC 108 - Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción y sus Comentarios (2007).

-Reglamento CIRSOC 304 - Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero (2007).

-Reglamento CIRSOC 305 - Reglamento Argentino para Uniones Estructurales con Bulones de Alta Resistencia y sus Comentarios (2007).

-Reglamento CIRSOC 308 - Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular y sus Comentarios (2007).

-Reglamento CIRSOC 501 - Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería y sus Comentarios (2007).

-Reglamento CIRSOC 501 - E - Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural y sus Comentarios (2007).

-Reglamento CIRSOC 303 - Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en Frío y sus Comentarios (2009).

-Reglamento CIRSOC 701 - Reglamento Argentino de Estructuras de Aluminio y sus Comentarios (2010).

-Reglamento CIRSOC 704 - Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras en Aluminio (2010).

DECRETO Nº 573/16.

Neuquén, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 7101-00323/16, del registro de Mesa de Entradas General de Jefatura de Policía y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén aprobó los "Lineamientos Curriculares Institucionales", mediante Resolución Nº 762/09 "JP" de fecha 20 de abril de 2009, de los Institutos de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento Profesional;

Que es necesario instrumentar un sistema de becas de estudios por el valor de pesos cuatro mil ($4.000,00), mensuales, destinado al sostén de los aspirantes en tanto dure el cursado;

Que para el ciclo lectivo año 2016, se preveé una única convocatoria de quinientos (500) aspirantes para los Cuerpos de Seguridad y Penitenciarios de la Policía de la Provincia del Neuquén, con una duración de tres (3) meses por el monto indicado en el Considerando anterior;

Que es necesario garantizar la seguridad por Riesgo de Trabajo de los becarios, a cuyo fin y mediante la aseguradora GALENO ART, se les brindará la cobertura en riesgos y reparaciones de los daños establecidos en la Ley Nacional N° 24557, conforme lo estipulado en el Decreto Nº 3086/14 de fecha 23 de diciembre de 2014;

Que asume especial relevancia dentro de las políticas implementadas por el Gobierno Provincial, afectar fondos, recursos humanos y materiales encaminados a producir modificaciones de fondo en el Sistema de Seguridad Pública Provincial, lo cual repercutirá en la seguridad de los ciudadanos;

Que mediante Decreto Nº 864/14 de fecha 14 de mayo de 2014, se autorizó al Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén a incorporar becarios con ciclo básico aprobado inclusive, en comisión por el término de cuatro años;

Que en el marco antedicho, es procedente la firma de un contrato dentro de un marco reglamentario, para que los interesados puedan tener acceso a las becas, y conocer los derechos y obligaciones que emergen del sistema del ciclo de formación;

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: Instruméntase un sistema de becas de estudio de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, destinada a la cantidad de quinientos (500) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad y Cuerpo Penitenciario de dicha Institución.

Artículo 2º: Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén para que, mediante Resolución, se aprueben las etapas de evaluación, selección y revisión de los ciudadanos que se postulen voluntariamente como ingresantes, y designen a los que se encuentren en condiciones de ser seleccionados y convocados para la capacitación específica en el ámbito del Cuerpo y Escalafón que corresponda.

Artículo 3º: Apruébase el tenor del Reglamento y Contrato de Becas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º: Fíjase en la suma de pesos cua-

tro mil ($ 4.000,00), el monto mensual de la beca por cada aspirante beneficiario, que será otorgado mediante acto administrativo correspondiente, una vez que se cumplimenten todos los requisitos que establezcan las disposiciones y reglamentaciones vigentes, por el término de tres (3) meses.

Artículo 5º: Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a celebrar con los Aspirantes, los respectivos contratos conforme las facultades conferidas en el Artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 6º: Determínase que los aspirantes beneficiarios no tienen relación de dependencia alguna con el Estado Provincial.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Vigente:

Juri	SA	UO	Cpn1	Cpn2	FIN	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SUBP	Fufi
03	D	02	35	00	02	01	00	05	01	03	210	1111

Subtotal Pesos Seis Millones ($6.000.000,00)

Juri	SA	UO	Cpn1	Cpn2	FIN	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SUBP	Fufi
03	D	01	01	00	02	01	00	03	05	04	----	1111

Subtotal pesos ciento setenta y siete mil novecientos sesenta $177.960,00)

Total Erogación: Pesos seis millones ciento setenta y siete mil novecientos sesenta ($6.177.960,00)

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo.) GUTIÉRREZ
LARA

ANEXO I

REGLAMENTO DE BECAS

Artículo 1º: A los efectos de este Reglamento deben definirse los siguientes conceptos:

a) **BECA:** Es el aporte dinerario mensual no remunerativo que efectúa el Estado Provincial, a quienes habiéndose inscripto como aspirantes a ingresar al futuro Cuerpo de Seguridad y Penitenciario de la Policía de la Provincia del Neuquén, reúnan las condiciones que establezca la autoridad de aplicación para ser beneficiarios.
b) **CURSO:** Es el período de capacitación para aspirantes a ingresar al Cuerpo de Seguridad y Penitenciario de la Policía de la Provincia, cuya concurrencia regular en la forma que establezca la reglamentación, habilita a los beneficiarios a percibir el monto asignado en concepto de becas.
c) **ASPIRANTES:** Es toda persona existente visible, que cumplimente con todas las obligaciones establecidas en el presente Decreto, dejando expresamente establecido que no revista estado policial y no es agente de la Administración Pública Provincial; no guardando con la misma relación alguna de dependencia.

Artículo 2º: Para adquirir y mantener el carácter de beneficiario de las becas los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar inscriptos en el curso que refiere el Artículo 1º inciso b) y cumplir con todas las condiciones impuestas en el mismo.
b) Efectuar la solicitud de beca ante la Jefatura de la Policía de la Provincia, ser admitido su ingreso.
c) Acreditar antecedentes personales.
d) Suscribir el contrato de beca y cumplir en todo momento con las obligaciones impuestas en el mismo.
e) Aprobar las evaluaciones que se implementen en el marco del curso.

Artículo 3º: A los efectos de proponer la nómina de aspirantes a incorporar al sistema de becas, el Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente y la Policía de la Provincia del Neuquén tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Antecedentes acreditados.
b) Aptitudes del postulante en relación al perfil de la posición a cubrir.
c) A igual calificación formal, se privilegiará los años de residencia en la Provincia.

Artículo 4º: La Policía de la Provincia del Neuquén, será responsable del seguimiento de los becarios, para lo cual elevará los informes periódicos al Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente sobre el desempeño y la conveniencia o no de seguir incluyendo al aspirante en el sistema de becas.

ANEXO II

CONTRATO DE BECAS

Entre la Policía de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el señor Jefe de Policía, D....., D.N.I. Nº..... con domicilio en calle Ricchieri Nº 775 de la ciudad de Neuquén, en adelante "LA JEFATURA" por una parte, y por la otra el señor D.N.I. Nº, domiciliado en calle ……..... de la ciudad de Neuquén, y en adelante "EL BECARIO", convienen en celebrar el presente contrato de beca sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Jefatura concede al Becario una beca cuyo objetivo es la formación y capacitación profesional del mismo, consistente en su preparación física e intelectual para desempeñarse en el Cuerpo Seguridad o Penitenciario de la Policía de la Provincia.
Segunda: La Jefatura incorporará a "EL BECARIO" en el sistema de becas establecido por el Decreto Nº....., en tanto éste asista al curso, dictado por..... y mientras apruebe todas y cada una de las evaluaciones parciales que se implementen en el marco de dicho curso. En consecuencia el plazo de duración del presente contrato es de tres (3) meses, comenzando el día..... hasta el día……....., fecha en que concluirá el ciclo de capacitación en todos sus aspectos y efectos en forma automática y sin necesidad de notificación previa alguna.
Tercera: El Becario percibirá mensualmente en concepto de beca en el modo que determine LA JEFATURA la suma de pesos cuatro mil ($4.000,00).
Cuarta: La Jefatura podrá dar por terminada la beca antes de la fecha prevista en el presente contrato, en caso de inconducta, falta de interés por parte del Becario, incumplimiento de las normas que la rigen, cualquier motivo que aconseje tal medida o cuando a su sólo criterio lo considere conveniente por razones de necesidad y funcionamiento institucional, sin que esto dé derecho a reclamo alguno por parte de "El Becario", bastando la mera notificación al beneficiario con una antelación no menor a cinco días.
Quinta: La Jefatura no asume en ningún caso obligaciones propias del contrato de trabajo en relación de dependencia como tampoco relación de empleo público, ni "El Becario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, habida cuenta de que el objeto central de este acuerdo es la capacitación y el entrenamiento a favor del beneficiario.
Sexta: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales que señala la Constitución de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive federal, constituyendo sus domicilios legales arriba mencionados.
Leido, ratificado y de conformidad, las partes contratantes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los.....días del mes de..... del año dos mil quince.

DECRETO Nº 593/16

Neuquén, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 4420-181960/15, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita, se autorice

el pago del treinta y cinco por ciento (35%), del título a Bioquímicos que realizaron la formación de posgrado brindada por la Subsecretaría de Salud;

Que según lo informado desde la Dirección General de Planeamiento y Articulación Institucional de la Subsecretaría de Salud, la residencia de posgrado para los Bioquímicos comenzó a dictarse en el año 1992 en forma ininterrumpida hasta la fecha, teniendo hasta la actualidad un total de 27 egresados, de los cuales 20 trabajan actualmente en el Sistema Público de Salud sin percibir reconocimiento por su formación de posgrado;

Que la Ley 2783 en su Punto E-4. establece que las residencias en las Ciencias de la Salud de la Provincia, son un sistema de formación intensiva de posgrado, pero no obstante ello a los bioquímicos que la realizan no se les paga el porcentaje del 35% como adicional por título, como seguidamente se explicará;

Que la Ley 2783 en su Punto E-2.2. preveé para el pago del título que este corresponda a la formación requerida para el puesto de trabajo;

Que en el Decreto Reglamentario de este artículo se aprueba el Anexo Ia, donde se definen los requisitos mínimos de título para cada puesto base y el rango de porcentaje de reconocimiento del mismo;

Que por otra parte el Punto E-2.2.1. preveé el pago del adicional por título de posgrado diciendo que corresponde un adicional equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del salario básico de un profesional de acuerdo al subagrupamiento que corresponda;

Que el Decreto Reglamentario establece que a los efectos de reconocer el adicional por título de posgrado, se entenderá por el mismo, el reconocido por la autoridad competente de la Subsecretaría de Salud para el otorgamiento de la matrícula de la especialidad;

Que por lo expuesto se hace necesario modificar en el Decreto N° 1816/12 reglamentario de la Ley 2783, la reglamentación del Punto E-2.2.1, y el Orden 68 del Anexo Ia, en lo que respecta al porcentaje por título que recibirían los bioquímicos que realicen este posgrado;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: Modifícase en el Decreto N° 1816/12 reglamentario de la Ley 2783, la reglamentación del Punto E-2.2.1 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"***Reglamentación E-2.2.1***:
A los efectos de reconocer el adicional por título de posgrado, se entenderá por el mismo el reconocido por la autoridad competente de la Subsecretaría de Salud para el otorgamiento de la matrícula de la especialidad, y/o la aprobación del programa de residencias de Ciencias de la Salud establecido por el SSPP."

Artículo 2º: Modifícase el Anexo Ia – Orden 68 del Decreto N° 1816/12 reglamentario de la Ley 2783, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

N° Orden	Agrupamiento	Sub-agrupamiento	Código Función	Función del Puesto	Requisito mínimo del Puesto	Rango % de Título
68	Profesional	S	P1B	Bioquímico/Lic. en Bioquímica	Bioquímico/Lic. en Bioquímica	25/35

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.
Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Fdo.) GUTIÉRREZ
CORRADI DIEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

0509 - Autoriza la Comisión de Servicios para funcionarios del Ministerio de Producción y Turismo, para participar de la Offshore Technology Conference 2016 (O.T.C.), en la ciudad de Houston, Texas de los Estados Unidos.

0544 - Convalida y aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría General y la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén por el Servicio de Policía Adicional, por el término de doce (12) meses.

0545 - Convalida y aprueba el convenio suscripto entre la Fiscalía de Estado y la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén por el Servicio de Policía Adicional, por el término de doce (12) meses.

0546 - Convalida y aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría General y la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, por el servicio de Policía Adicional, destinado a dos edificios existentes y custodia del predio del Centro Administrativo Ministerial de la Secretaría General, por el término de doce (12) meses.

0548 - Aprueba modalidad administrativa para dar curso a las contrataciones que genere la realización de la Encuesta Provincial de Hogares, en el interior de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, en las localidades de Añelo, Centenario, Chos Malal, Cutral-Có, Rincón de los Sauces, San Martin de los Andes y Zapala.

0564 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de nueve (09) ambulancias Clase B, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0565 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de un (01) vehículo para traslado de pacientes en rehabilitación, con destino al Hospital Bouquet Roldan.

0566 - Autoriza y aprueba la renovación del Contrato de Locación del Inmueble, sito en calle Juan Julián Lastra N° 750, esquina Remigio Bosch de la ciudad de Neuquén Capital, donde funciona la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por un período de quince (15) meses.

0567 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agrupación Mapuche Hiengueihual, para la adquisición de un vehículo doble tracción para realizar las actividades propias de la comunidad y reparto de leña a los pobladores de la misma.

0568 - Autoriza y aprueba la renovación de los contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios a Plazo Fijo, del personal a desempeñarse en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0569 - Divide el Distrito Escolar VI - Centenario y crea el Distrito Escolar XII - Rincón de los Sauces, con sede en la localidad homónima.

0570 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 03 de mayo del año en curso, a partir de las 15:20 horas, y mientras dure la ausencia de su tiutular en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0571 - Reasume, en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 14 de mayo de 2016, a las 20:00 horas.

0572 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período abril - mayo 2016.

0574 - Acepta los fondos asignados del Instituto Provincial de Juegos de Azar, ingresados con fecha 1° de octubre de 2015, destinados a financiar parte de los gastos que demande la finalización de la campaña de extracción de fósiles en el área a ser afectada por el embalse del Proyecto Chihuidos I.

0575 - Reconoce el importe del “Fondo de Subsidio para la Bonificación al Consumo del Servicio Público de Abastecimiento Eléctrico a los Usuarios Individuales del Mercado Rural Disperso”, correspondiente al primer y segundo semestre del Ejercicio 2015, cerficado por el EPEN.

0576 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un Aporte No Reintegrable, para financiar el Proyecto Ejecutivo del "Plan Director de Agua Potable" de la localidad, y para la compra de una bomba destinada a la planta potabilizadora.

0577 - Convierte un cargo y asigna en la Planta Permanente de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y Turismo, un puesto Administrativo AD3 - vacante - baja por Jubilación.

0578 - Aprueba la modificación integral del Estatuto Social del "Centro de Jubilados y Pensionados de San Martín de los Andes", que en adelante se denominará "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Añoranzas".

0579 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Patricio del Chañar", con domicilio legal en la localidad de San Patricio del Chañar.

0580 - Da de baja por reubicación; y da de baja un puesto de fotógrafo TFD; de la órbita de la Coordinación Provincial dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; transfiere un cargo OSA e incorpora un puesto de fotógrafo en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; designa por reubicación y asigna un puesto de fotógrafo TFD en la Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0581 - Otorga a la Comisión de Fomento de los Chihuidos un Aporte No Reintegrable, para la realización de una perforación de ochenta (80) mts., con entubado de acero y demás accesorios, para captación de agua para abastecimiento a los pobladores del ejido urbano de la localidad.

0582 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión Municipal de El Cholar, destinado a la compra de una camioneta 4x4 para la comuna.

0583 - Otorga Aportes No Reintegrables, a Municipios, Comisiones de Fomento, Comunidades Mapuches y Asociaciones de Fomento Rural, destinados exclusivamente para colaborar con la distribución interna de leña a las familias radicadas en el ejido de las instituciones beneficiadas con estos aportes, en el marco del "Operativo Leña 2016".

0584 - Otorga un Aporte No Reintegrable para la "Comunidad Mapuche Chiuquilihuin", destinado a financiar el transporte de animales desde la localidad de Valcheta (Río Negro), hasta la Comunidad.

0585 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., para paliar el déficit forrajero y nutricional de animales, provocado por situaciones climatológicas críticas, propias de la época otoño/invierno.

0586 - Da de baja Agente N/C por renuncia de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén y designa como Agente N/C del Cuerpo Seguridad Escalafón General de Planta permanente de la Policía del Neuquén.

0587 - Da de baja por renuncia de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, a partir del 8 de septiembre de 2015, y designa Agente del Cuerpo Penitenciario, Escalafón Tratamiento de la Planta Permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0588 - Limita los servicios del personal policial quienes pasarán a usufructuar los beneficios de Retiro Voluntario, cuya nómina se detalla en el Anexo Único de la presente norma legal.

0589 - Autoriza al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente a realizar el llamado a Licitación Pública destinada a la adquisición de dos Vehículos Utilitarios, tipo Minibús, para el traslado del personal del Ministerio afectado a recorridos e inspecciones en zonas hidrocarburíferas.

0590 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Aluminé, para afrontar gastos de reparación de las unidades móviles.

0591 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Picún Leufú, destinado a la compra de materiales y contratación de horas máquina para llevar a cabo el cerramiento del nuevo predio del Basurero Municipal.

0592 - Transfiere y convierte un cargo, crea e incorpora puesto de "Bioquímico/Licenciado", convierte cargos varios, transforma puestos varios, asigna puesto varios, designa personas en puestos de planta temporaria, crea y designa un puesto de Médico Especialista en Diagnóstico de Imágenes en el Hospital de Zapala, todas coberturas de sectores de Centro de Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0594 - Modifica Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0595 - Da de baja adicionales, establecidos en el Artículo 36° de la Ley de Remuneraciones a los Vocales de la Junta de Disciplina dependientes de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia, y les asigna adicionales establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones.

0596 - Desafecta como vivienda Institucional la unidad habitacional identificada como Casa N° 12, del B° 15 de Febrero de la localidad de Junín de los Andes, para ser adjudicada en venta a favor de la agente Dina Stella Maris Salinas.

0597 - Crea y aprueba la categoría programática "Talleres de Trabajo y Aprendizaje de Oficios en Unidades Penitenciarias", en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0599 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 16 de mayo del año en curso, a las 15:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular en el Vicegobernador, Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

0600 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 17 de mayo de 2016, a las 18:30 horas.

0601 - Designa representantes para conformar la Comisión Paritaria Sectorial por parte del Poder Ejecutivo, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1974, que tendrá por cometido negociar y firmar el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Familia dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0603 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 18 de mayo del año en curso, a las 07:40 horas y mientras dure la ausencia de su titular en el Vicegobernador, Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

0604 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 18 de mayo de 2016, a las 18:45 horas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de pertenencia. Petición de mensura de dos pertenencias - manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: "Aniversario", **Expte. Nº 4802-000655/2009**. Titular: Minera José Cholino e Hijos. Objeto: Corrección de Coordenadas sobre pedido de pertenencias y mensura del yacimiento. A la Autoridad Minera en Primera Instancia - Hugo A. Medeot, D.N.I. 12.330.364, soltero, mayor de edad, con domicilio legal en Junín de los Andes 1.422 de la ciudad de Zapala, en representación de la firma Minera José Cholino e Hijos; y haciendo uso del poder otorgado, se presenta y dice: Debido a que en la corrección de las coordenadas presentada en nota del 25/08/2015, las pertenencias solicitadas excedían el área de indisponibilidad solicitada inicialmente (el 14/12/2009), vengo a presentar un nuevo pedido de pertenencias con las coordenadas corregidas. Punto NE: Pertenencias 1: X= 5677457,51 Y=2442292,75. Punto SE: Pertenencia 1: X= 5677261,02 Y= 2442330,05. Punto SO: Pertenencia 1: X= 5677205,13 Y= 2442035,32. Punto NO: Pertenencia 1: X= 5677401,62 Y= 2441998,02. Punto NE: Pertenencia 2: X= 5677401,62 Y= 2441998,02. Punto SE: Pertenencia 2: X= 5677205,13 Y= 2442035,32. Punto SO: Pertenencia 2: X= 5677149,24 Y= 2441740,59. Punto NO: Pertenencia 2: X= 5677345,73 Y= 2441703,29. L.L: X= 5677314 Y= 2442107. Nota aclaratoria 1: Cuando se hizo pedido inicial del área de indisponibilidad, el lado NE de ésta se superponía con los Yacimientos "Bento5", (Expte. 296/2008) y "Bento6", (Expte. 13176/88), por lo cual en este actual pedido de pertenencias se desplazó dicho lado hacia el Oeste. Ésto trae aparejado, por arrastre, que el lado SO de la Pertenencia 2, exceda unos metros al límite del área de indisponibilidad solicitada inicialmente. Esta angosta franja excedente no se superpone con ninguna otra propiedad minera. Nota aclaratoria 2: A diferencia del anterior pedido del 25/08/2015, en este caso se solicitan 2 pertenencias, cada una de 6 hectáreas de extensión. Proveer de conformidad. Será Justicia. Recibido: 02 de octubre de 2015 a las 09:30 hs.. Fdo. Hay una firma ilegible. Zapala, 08 de octubre de 2015. Se deja constancia que corresponden a las presentes fojas 1/87 del Expte. N° 4802-000655/2009. La superficie de 12 Has., solicitadas para las 2 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita denominada "Aniversario", tramitada por Expediente N° 4802-000655/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 21 y 24 de la Sección X del Departamento Zapala de la

Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.677.314 e Y= 2.442.107. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice Noreste VNE, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.677.457,51 e Y= 2.442.292,75; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Este en una parte, con 200 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.677.261,02 e Y= 2.442.330,05. El lado Sur, en una parte, con 300 metros de longitud, hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.677.205,13 e Y= 2.442.035,32. El lado Oeste, con 200 metros de longitud, hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.677.401,62 e Y= 2.441.998,02. Al Norte en una parte, con 300 metros de longitud, hasta el vértice VNE nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia Nº 2 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 1. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Ejido de Ramón Castro. Se adjunta copia del plano originado. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de noviembre del 2015. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 53 y 81 del Código de Minería), llamado por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84 ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. cc. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-05 y 03-06-16

"Cateos con Declaración de Desistimiento Tácito por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 3452-243/2007. Nombre de Yacimiento: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resol. Nº 88 del 17/03/2016.

Expediente Nº 5912-000071/2012. Nombre de Yacimiento: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Chos Malal. Observaciones: Resol. Nº 118/16 del 28/03/2016.

Expediente Nº 3452-242/2007. Nombre de Yacimiento: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Zapala. Observaciones: Resol. Nº 90/16 del 17/03/2016.

Expediente Nº 4802-000996/2011. Nombre de Yacimiento: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resol. Nº 91/16 del 17/03/2016.

Expediente Nº 3452-244/2007. Nombre de Yacimiento: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Picún Leufú. Observaciones: Resol. Nº 89/16 del 17/03/2016.

Expediente Nº 4802-001149/2011. Nombre de Yacimiento: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Minas. Observaciones: Resol. Nº 117/16 del 28/03/2016.

Expediente Nº 48902-00086/2008. Nombre de Yacimiento: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Chos Malal. Observaciones: Resol. Nº 49/16 del 07/03/2016.

Expediente Nº 5912-000046/2012. Nombre de Yacimiento: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Minas. Observaciones: Resol. Nº 125/16 del 08/03/2016.

Expediente Nº 5912-000048/2012. Nombre de Yacimiento: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Sin especificar. Observaciones: Resol. Nº 119/16 del 28/03/2016.

Expediente Nº 5912-000049/2012. Nombre de Yacimiento: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Minas. Observaciones: Resol. Nº 114/16 del 28/03/2016.

Expediente Nº 5912-000050/2012. Nombre de Yacimiento: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Chos Malal. Observaciones: Resol. Nº 116/16 del 28/03/2016.

Expediente Nº 5912-000051/2012. Nombre

de Yacimiento: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Sin especificar. Observaciones: Resol. Nº 120/16 del 28/03/2016.

Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 27-05-16

"Yacimientos Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 485/2001. Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento Ubicación: Confluencia. Observaciones: Providencia de fecha 21/03/2015.

La liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 27-05-16

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - denominado: "El Pibe III" - **Expte. Nº 4802-0005 - Fº 158 - Año 2008** - Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.678 Has.. Titular: Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa Nº 8, Bº San Cayetano, Las Lajas, y legal en Luis Monti 758, Zapala, ante la AMPI, se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Cobre Diseminado, viene a realizar la correspondiente manifestación: I. La muestra que se acompaña se obtuvo de las coordenadas X: 5.831.364 Y: 2.372.940. II. El área de indisponibilidad se desarrolla según VNO: X: 5.831.464 Y: 2.369.940; VNE: X: 5.831.464 Y: 2.376.940, VSO: X: 5.827.464 Y: 2.369.940; VSE: X: 5.827.464 Y: 2.376.940. III. Se acompaña Sellado de Ley. El desc. se denomina "El Pibe III" y se encuentra en terrenos fiscales y particulares. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Otro sí digo: VNE: Y: 2.376.940. Hay una firma ilegibie. Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de enero del dos mil ocho, doce horas cincuenta y cinco minutos. Cargo Nº 005. Acompaña Sellado de $28,00. Muestra Legal N° 003. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de diciembre de 2015. Atento a la solicitud de liberación de área a fin de no afectar derechos de la Comunidad Huayquillán, este Sector informa que la superficie de 2.346 Has., 63 As., resultante para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado "El Pibe III", tramitada bajo Expediente Nº 4802-000005/2008, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 21, 22-1, Fracción D-A de la Sección XXX-XXXI del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.831.364 e Y= 2.372.940. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.831.464 e Y= 2.369.940, sus lados miden al Norte, en una parte, con 7.000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.831.464 e Y= 2.376.940. Al Este, en tres partes, la primera parte con 1.996,89 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.829.467,11 e Y= 2.376.940. La segunda parte, con 1.967,83 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.829.467,11 e Y= 2.374.972,17 y la tercera parte con 1667,10 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.827.800 e Y= 2.374.972,17. Al Sur, en tres partes, la primera parte con 1.672,17 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.827.800 e Y= 2.373.300. La segunda parte, con 336 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.827.464 e Y= 2.373.000. La tercera parte, con 3.360 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.827.464 e Y= 2.369.940. Al Oeste, en una parte, con 4.000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.349 Has., 63 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado "El Pibe III", tramitado por el Expte. N° 4802-000005/2008, se ubica en nuestra cartografía dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras (D. 1182/87), según el siguiente detalle: 96 Has., 28 As., ubicadas en parte

Este del Lote Oficial 1, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-2682-0000, cuyo dominio consta a nombre de Audecia Matamala (oficios obrantes a fs. 66 D.P.C., fs. 63/65 R.P.I., fs. 57/59 D.P.T.). Escriturado fuera de dominio fiscal: 947 Has., 57 As., ubicadas en el Lote 21 a, parte del Lote Oficial 21, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-4381-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alberto Zingoni Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria (oficios obrante a fs. 44/45 D.P.C., fs. 41/43 R.P.I., fs. 57/59 D.P.T.). Escriturado fuera de dominio fiscal: 194 Has., 53 As., ubicadas en el remanente del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-007-3906-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 36/37 D.P.C., fs. 33/35 R.P.I., fs. 57/59 D.P.T.). Dominio fiscal provincial: 38 Has., 63 As., ubicadas en Remanente parte del Lote Oficial 1, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-3179-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 31 D.P.C., fs. 63/65 R.P.I., fs. 57/59 D.P.T.). Dominio fiscal provincial: 1.072 Has., 62 As.. Área extrapoligonalizada: Sin información dominial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos, se ubican: 233 Has., 16 As., en terrenos de dominio fiscal provincial: 1.043 Has. 85, As., en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal: 1.072 Has., 62 As.. Área extrapoligonalizada: Sin información dominial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, Dec. N° 1182/87. Dirección del Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 1 de febrero de 2016. ... regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. María Alicia García, A.M.P.I.. Zapala, 29 de febrero del 2016. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-05; 03 y 10-06-16

CONTRATOS

EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

Se hace saber que mediante instrumentos de fechas 29 días del mes de diciembre de 2015, y 20 días del mes de abril de 2016 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS S.R.L.. Socios: Soto Carlos Miguel, argentino, D.N.I. N° 22.632.464, nacido el 13 de junio de 1972, estado civil casado con la señora Yanina Vanesa Poblete, D.N.I. N° 28.092.737, de profesión Odontólogo, con domicilio en calle Fotheringam N° 546 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Ruiz María del Carmen, argentina, D.N.I. N° 5.884.854, CUIL N°27-5884854-4, nacida el 02 de noviembre de 1948, empresaria, estado civil casada con Ernesto Juan Sartori, D.N.I. N° 8.850.228, con domicilio en calle J. B. Alberdi N° 371, Piso 13, Depto. “A”, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comerciales: Explotación de negocios gastronómicos, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de $70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100 centavos) dividido en 70 (setenta) cuotas de $1.000,00 (pesos mil con 00/100 centavos) cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Los Gerentes se encuentran facultados para rea-

lizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Cada Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de $3.000,00 (pesos tres mil con 00/100 centavos), en efectivo o un pagaré a la vista. Fiscalización: Los socios examinarán los libros y papeles sociales y recabarán del administrador los informes que estime pertinente de acuerdo a lo previsto por el Artículo N° 55 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, prescindiendo de la opción prevista por la mencionada ley en su Artículo 158. Gerentes Designados: Soto Carlos Miguel y Ruíz María del Carmen. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. Domicilio Social: Fotheringam N° 546 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22207/15). Subdirección 10 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-05-10

CIMSE S.R.L.

Por instrumento de fecha 13 de noviembre de 2015 y modificatorio de fecha 13 de enero de 2016, Eduardo Tomás Arrausi, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, Técnico Electrónico, DNI Nro. 14.283.521, divorciado, domiciliado en el Lote 8, Manzana C, Barrio San Cristóbal de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Sergio Hugo Rearte, argentino, cincuenta y un años de edad, Técnico Electromecánico, DNI N° 17.025.748, casado en primeras nupcias con Carlota Estefanía Lavigne, con DNI N° 17.592.834, domiciliado en la calle Encina Nro. 710 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Diego Andrés Blasco, argentino, de veinticuatro años de edad, Técnico Mecánico, DNI N° 36.372.252, soltero, domiciliado en la calle Rosario 357 de la ciudad de ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Lucas Martín Moncada, argentino, de veintidós años de edad, Técnico Electromecánico, DNI N° 37.757.616, soltero, domiciliado en la calle Cristóbal Colón 770 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "CIMSE S.R.L." Domicilio de la Sociedad: Tendrá su domicilio social y legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Lote 8, Mzna. C, Barrio San Cristóbal, Valentina Sur Rural. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, a través de contratistas y/o subcontratistas, tanto en el país como en el extranjero, a la siguiente actividad: Mantenimiento, limpieza, reparación, ajuste, calibración, verificación de instrumentos, sistemas y equipos de medición y control, que se utilicen en la industria petroquímica, minera y electromecánica, tanto en el domicilio propio como fuera de él. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital societario se establece en la suma de pesos ochenta mil ($80.000,00). Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no por tiempo indeterminado. Administradores: Se designa en calidad de socio Gerente al Sr. Eduardo Tomás Arrausi y en calidad de Gerente suplente al Sr. Sergio Hugo Rearte. Fiscalización: Ésta podrá efectuarse en cualquier momento, por cualquiera de los socios, o por personas que éstos designen para tal efecto. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El mismo será el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "CIMSE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 22099/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante; D.G.C.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-05-16

TRANSPORTES RINCÓN SRL S.R.L.

Modificación

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de mayo de 2016, se ha resuelto la modificación del Artículo 3 del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 3: Objeto: La sociedad tendrá por objeto comer-

cial las siguientes actividades: a) La prestación de servicio de transporte automotor de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas con dicho servicio, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes. b) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura e ingeniería, incluyendo la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Tramita en los autos caratulados: (Expte. (22441/16) "TRANSPORTES RINCÓN S.R.L. s/ Inscripción Modificación Artículo Tercero (Objeto Social)".

1p 27-05-16

ADRÍGENA S.R.L.

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 20 de agosto de 2015, asentada en Acta N° 6 del Libro de Actas de Asamblea, los socios de Adrígena S.R.L., resolvieron designar como socio Gerente a Martín Darío Rodríguez.

1p 27-05-16

COATING S.R.L.

Instrumento Constitutivo de Sociedad y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de constitución de fecha 01 de marzo de 2016 e instrumento modificatorio de fecha 09 de mayo de 2016, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "COATING S.R.L.". Socios: Lizette Elliker, DNI N° 34.292.269, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Jesús Chitty, DNI N° 95.302.104, de profesión Licenciada en Administración, de 26 años de edad, nacida el 12/02/1989, con domicilio en Castelli 350, Piso 6, Depto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la Sra. Marta Alicia Morales, DNI Nº 16.819.905, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, de 51 años de edad, nacida el 12/12/1964, con domicilio en Río Desagüadero 812 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19550, T.O. 1984 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de COATING S.R.L., estableciendo su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el que podrá ser trasladado para un mejor desarrollo de su actividad de mediar el acuerdo unánime de los socios. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, distribuciones, depósitos y/o locales de venta en cualquier lugar de la República y del exterior. Segunda: La sociedad tiene por objeto social: a) Servicio de revestimiento para equipos y maquinarias para todo tipo de industria. A tal fin, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este instrumento constitutivo de sociedad. Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), dividido en seiscientas setenta (670) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, suscribiendo en este acto la Sra. Lizette Elliker, la cantidad de 469 cuotas sociales de pesos cien ($100), totalizando su participación en pesos cuarenta y seis mil novecientos ($46.900,00), y la Sra. Marta Alicia Morales, la cantidad de 201 cuotas sociales de pesos cien ($100), totalizando su participación en pesos veinte mil cien ($20.100,00). En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Lizette Elliker, la suma de pesos once mil setecientos veinticinco ($11.725,00) y la Sra. Marta Alicia Morales, la suma de pesos cinco mil veinticinco ($5.025,00), quedando el remanente para integrar en el término de dos (2) años. Cuarta: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, pudiendo ser socios o no, por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Éstos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o in-

muebles, teniendo en tal carácter todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución, conforme el Artículo 1319 del Código Civil. Para los siguientes casos la firma social deberá ser conjunta de ambos socios únicamente: Constitución de fianzas o garantías hacia terceros, venta de bienes registrables y operaciones en general que impliquen un compromiso por parte de la sociedad de un valor mayor a pesos cincuenta mil ($50.000,00). Los Gerentes deberán constituir una garantía, conforme al Artículo 157 de la Ley General de Sociedades N° 19550, T.O. 1984 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto de la garantía debe ser por la suma de pesos diez mil ($10.000), la que consistirá en suma de moneda nacional depositada en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. A fin de administrar la sociedad se elige como Gerente para cubrir el primer período al Sr. Luis Atilio Comoli, DNI N° 11.742.987. Sexta: Las reuniones de socios se realizarán cada vez que lo considere conveniente el o los Gerente/s a pedido de socios que representen el 20% del capital social, o estos últimos pueden convocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se tomen en este último caso son válidas si concurren todos los socios y el temario a tratar es aprobado por unanimidad. Las reuniones deberán realizarse como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar los Estados Contables. Ejercerá la Presidencia de las reuniones el o los Gerente/s, sean socios o no, o en su defecto el socio que se designe en la reunión. Las reuniones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta de capital social. Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Octava: Se llevará un libro de Actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Novena: El ejercicio social cierra el 31 de octubre. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley General de Sociedades Nº 19550, T.O. 1984, y anualmente, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un estado de situación patrimonial y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y demás documentos contables exigidos por las normas legales, los que serán puestos a disposición de los socios dentro de los ciento veinte (120) días posteriores. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un 5% para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivas tenencias de cuotas de capital. Si el resultado del estado de situación patrimonial fuera negativo, las pérdidas deberán ser soportadas en igual proporción. Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del instrumento constitutivo, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días a efectos de ejercer derecho de preferencia, prestar conformidad con una eventual cesión, o combinar las alternativas precedentes con la adquisición de las cuotas por parte de la sociedad con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. La aceptación del derecho de preferencia, la decisión de adquirir cuotas por parte de la sociedad o la de reducir el capital deberán también notificarse fehacientemente al socio cedente dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde el momento en que éste comunicó su decisión de ceder; como asimismo, el nombre del interesado en la adquisición, precio y condiciones. Los restantes socios tendrán derecho de adquirir las cuotas sociales a prorrata en proporción a sus aportes de capital, salvo la renuncia de alguno o algunos que acrecerá el de los restantes. Cuando ejercido el derecho no exista acuerdo en el precio y/o en las condiciones de pago, se conviene determinar el valor en base a lo prescripto por la cláusula décimo segunda del presente contrato y efectivizar su percepción de la siguiente manera: 20% (veinte por ciento), al contado y el resto en cuotas trimestrales sin interés dentro de un plazo

máximo de doce meses. La ausencia de respuestas dentro del plazo establecido, supone prestar conformidad a la cesión y la falta de ejercicio del derecho de preferencia. Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por reemplazo de su socio Gerente. Los sucesores del socio muerto podrán optar por incorporarse a la sociedad en la misma calidad del socio, debiendo para ello unificar personería, o de lo contrario vender su parte, aplicándose para ello de corresponder los términos de la cláusula décima, ello desde la muerte o desde la presunción de muerte en los casos descriptos por la Ley. Los herederos tienen las atribuciones de fiscalizar los balances sociales y la percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En este caso se practicará de inmediato un inventario y balance general a fin de determinar el haber hereditario. Según los Artículos 157 y 266 de la Ley General de Sociedades N° 19550, T.O. 1984, deberá elegirse nuevo Gerente, sea socio o no, en caso de que la muerte sea del mismo, ya que el cargo es personal e indelegable. Décimo Segunda: Cuando ejercido el derecho de preferencia no exista acuerdo en el precio, se conviene que el haber que corresponda resultara de practicar un estado de situación patrimonial a esa fecha valorizada a precios probables de realización, que no incluirá la llave de negocio. Al valor obtenido, proporcionado a las cuotas enajenadas, se le sumará o restará el saldo de la cuenta particular que el cedente registre en ese momento. Décimo Tercera: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes para caso de discordia, designarán otro de antemano, cuyos fallos serán inapelables. Décimo Cuarta: Serán causales de disolución las previstas por el Art. 94, incs. 1) a 8) y Art. 94 bis de la Ley General de Sociedades N° 19550, T.O. 1984, y la liquidación estará a cargo de la Gerencia o de la persona designada por los socios. Una vez canceladas las deudas de la sociedad, el saldo se adjudicará a los socios en la proporción de sus aportes. En este mismo acto los socios acuerdan fijar la dirección de la sede social en Río Negro 630, Parque Industrial de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

1p 27-05-16

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 04D12/16

El 12° Distrito Neuquén, perteneciente a la Dirección Nacional de Vialidad, comunica que mediante Disposición N° 127, se dejará sin efecto el llamado a Licitación Pública del siguiente servicio: Licitación Pública N° 04D12/16 - Alquiler de equipos viales con destino a despeje de nieve y otras tareas de conservación - 12° Distrito - Neuquén.

Cuya Fecha de Apertura se encontraba fijada para: El día 08 de abril de 2016 a partir de las 10:00 horas.

2p 20 y 27-05-16

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Publica Nº INM - 3991

Objeto: Trabajos de Ejecución Banca Electrónica, en el Anexo Operativo General Roca (Río Negro).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 06/06/16 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal General Roca (Río Negro), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $818.952,50, más IVA.

Licitación Publica N° INM - 3996

Objeto: Ampliación Banca Electrónica en el edificio sede de la Suc. Cipolletti (RN).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 10/06/16 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cipolletti (RN), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $1.529.225,00, más IVA.

4p 20, 27-05; 03 y 10-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

POLICÍA

Licitación Pública
Bienes de Capital
Nº 05/16

Objeto: Adquisición de cien (100) bicicletas, con destino a las Unidades de Orden Público de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 03 de junio del 2016, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección de Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente hiorario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas y en la Sede Oficial del Estado Provincial, Casa del Neuquén, sito en calle Maipú Nº 48 en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00).

1p 27-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 04/2016
Bienes de Capital
Expediente Nº 7100-000281/2016

Objeto: Adquisición de cuatro (04) camionetas, tipo pick up 4x4, 0 km., las cuales serán afectadas a las Delegaciones Regionales Centro y Sur del Sistema Provincial de Manejo de Fuego, dependientes del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Venta de Pliegos: Se efectúa desde del día 23 de mayo de 2016, en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital - Tel.: 299-4495666.

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de mayo de 2016 a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($2.500,00).

Licitación Pública Nº 06/2016
Bienes de Capital
Expediente Nº 7100-000715/2016

Objeto: Adquisición de dos (02) vehículos utilitarios; tipo minibús 19+1, Año 0 km., cantidad de cilindros 4, cilindrada aprox. 2.143 cm^3, motor turbo Intercooler/3500 rpm, N° de ejes 2, marcha 6 velocidades, potencia máxima 155 cv.

Venta de Pliegos: Se efectúa desde del día 26 de mayo de 2016, en la Dirección de General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones

del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura: 31 de mayo de 2016 a las 12:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil quinientos ($4.500,00).

1p 27-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 09/16
Bienes de Capital
(Sobre Único)

Objeto: Adquisición de Motoniveladoras articuladas - tracción 6x4.

Presupuesto Oficial: $29.853.674,00 (veintinueve millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro).

Fecha de Apertura: 30 de mayo de 2016.

Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $149.268,37 (pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho con treinta y siete centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250, Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 16 de mayo de 2016 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial le Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o transferencia Bancaria en Cuenta Nº 117-17, C.B.U. 09700031 - 11000001170179 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple, certificada por autoridad competente de la transferencia o depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 27-05-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 8/2016

Objeto: Construcción de 3.000 m^2 de vereda en hormigón.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 7 de junio de 2016 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 19 de mayo y hasta el 2 de junio de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén, y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000).

Licitación Pública Nº 10/2016

Objeto: Adquisición de distintas especies de árboles.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 8 de junio de 2016 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 20 de mayo y hasta el 3 de junio de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén, y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos mil cien ($1.100).

2p 27-05 y 03-06-16

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 04/16

Objeto: Alquiler de una unidad móvil destinada a desarrollar el Programa del Bicentenario: “La Legislatura, Una Casa de Todos”; el que será

coordinado por Casa de las Leyes de este Organismo.

Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil).

Fecha y Hora de Apertura: 03 de junio de 2016 a las 10:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810, 1º Piso de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: Los días 27, 30, 31 de mayo y los días 01 y 02 de junio de 2016, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 27-05-16

República Argentina

Ministerio de Agroindustria

Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Préstamo BIRF Nº 7597/AR

Provincia del Neuquén

Ministerio de Producción y Turismo

Proyecto "Modernización del Sistema de Riego de San Patricio del Chañar"

Licitación Pública Nacional Nº: BM-NQP-7597-009-B-02/16

"Adquisición de Medidor de Velocidades de Corrientes de Agua"

Garantía de Ofertas Exigidas: Las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La validez de la oferta será por noventa (90) días. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Fecha de Presentación y Apertura: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección de la Oficina de la U.P.E.F.E. de Neuquén indicada al pie (2) a más tardar a las 09:30hs del día 13/06/2016.Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada al pie (3), a las 10:00 hs. del día 13/06/2016.

1) **La dirección referida a efectos de obtener información y consultar los documentos de licitación es:**
At. Ing. Agr. Eduardo E. Martínez - Oficina EPDA Piso 10º - Calle: Belgrano 398 - Ministerio de Producción y Turismo ciudad de Neuquén CP: 8300 - Email: eemartinez@neuquen.gov.ar – Tel: 0299 – 4495946
Ing. Daniel Lima – SSRH - Calle: Santiago del Estero 426. Email: dlima@neuquen.gov.ar – *Tel.: 0299 – 4496798/5985.*
Cr. Jorge Baner - Santiago del Estero 456 – U.P.E.F.E. Dirección Gral. Contrataciones –
Tel: 0299 – 4495270

2) **La dirección referida a los efectos de la presentación de las ofertas es:**
Mesa de Entrada de la U.P.E.F.E., Calle Carlos H. Rodríguez No. 421, 2º Piso - Neuquén Hora: 09:30hs

3) **La dirección referida a los efectos de la apertura de ofertas es:**
U.P.E.F.E., Santiago del Estero N° 456 - Neuquén Hora: 10:00hs.

1p 27-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA/SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
2312-005072/1990	Mena Emilia	Lote C	14-25-054-5763 4796-11124/10 - 55.103,13 m2	Pje. Santo Tomás	Adjudicación
2903-005059/1996	Islas Roberto Valerio	Lote 8	08-20-091-4517 E. 2756-4654/00 - 6.510,96 m2	Pje. Cristo Redentor	Adjudicación
4340-003125/2015	Fundación Cristiana Neuquén Oeste	Lote 8	09-21-097-5280 5824-18018/15 - 295,43 m2	Neuquén	Adjudicación
2503-005939/1974	Hernández Ramón Segundo	Chacra 8	02-30-096-6512 C.1860/74 - 13 Ha. 4.462,04 m2	Pje. Caepe Malal	Adjudicación
3310-009187/2006	Colloca Alfredo Luis	Lote 3 - Mza. O	12-30-039-7932 2318-2181/85 - 1.599,07 m2	Villa Pehuenia	Adjudicación

1p 27-05-16

CONVOCATORIAS

UNIÓN DE EMPRESARIOS NEUQUINOS (UEN)

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 77, la Comisión Directiva de la Unión de Empresarios Neuquinos (UEN), convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de junio del 2016 a las 20:00 hs., en calle H. Irigoyen 720 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente a los Ejercicios Económicos: Nº 10, cerrado el 30 de junio de 2007; Nº 11, cerrado el 30 de junio de 2008; Nº 12, cerrado el 30 de junio de 2009; Nº 13, cerrado el 30 de junio de 2010; Nº 14, cerrado el 30 de junio de 2011; Nº 15, cerrado el 30 de junio de 2012; Nº 16, cerrado el 30 de junio de 2013; Nº 17, cerrado el 30 de junio de 2014 y Nº 18, cerrado el 30 de junio de 2015.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva (Artículo 14).

5) Elección de un Revisor de Cuenta titular y un Revisor de Cuenta suplente.

Fdo. Máximo Diez, Presidente.

1p 27-05-16

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1, sito en Leloir Nº 881, 5º Piso de Neuquén Capital, a cargo del Dr. José Ignacio Noacco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Silvia Novoa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre peticionado para que hasta los 15 días hábiles posteriores a la última publicación lo acrediten en los autos: **"Moya Padilla Bárbara Milagros s/Cambio de Nombre", (Expte. 73972/2015)**. El presente deberá publicarse una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 1 de abril de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 29-04 y 27-05-16

La Dra. Gloria Anahí Martina a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2 de la III

Circunscripción Judicial, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Inés Zavala, con domicilio en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala; en autos caratulados: **"Quiñil Mauro Ezequiel s/ Cambio de Nombre", (Expte. 31938, Año 2016)**, ha ordenado la publicación de edictos una vez por mes y durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, del pedido de supresión de apellido, con el fin de hacer saber que en los autos de rubro, el Sr. Quiñil Mauro Ezequiel, mayor de edad, ha solicitado el cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Quiñil", solicitando se consigne en la respectiva partida de nacimiento como su nombre y apellido el de "Mauro Ezequiel Ramírez, DNI Nº 35.833.897". Podrán formularse oposiciones a dicho pedido dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Zapala, 15 de abril de 2016. Fdo. María Inés Zavala, Secretaria.

2p 29-04 y 27-05-16

Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Jueza Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"IADEP c/Barros Marta del Carmen y Otros s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 422614/10)**, cita a la Sra. Barros Marta del Carmen (DNI Nº 2.386.676), para que en plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de abril del año 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 29-04; 06, 13, 20 y 27-05-16

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto y Cacique Saihueque de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Lanfranco Elsa s/Apremio", (Expte. Nº 1019/08)**, cita a Lanfranco Elsa, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 21 de abril del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Candia Martínez Elidoro s/Apremio", (Expte. Nº 7746/09)**, cita a los sucesores de Candia Martínez Elidoro, C.I. 82.738, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquen, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Calfinahuel Arnoldo s/Apremio", (Expte. Nº 22836/13)**, cita a los sucesores de Calfinahuel Arnoldo, M.I. Nº 7.688.781 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Erdozain Edgardo Luis s/Apremio", (Expte. Nº 19025/12)**, cita a los sucesores de Erdozain Edgardo Luis, M.I. 7.293.223 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Curiman López Hortencia s/Apremio", (Expte. Nº 15409/11)**, cita a los sucesores de Curiman López Hortencia, DNI 2.046.378, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Pedro Ángel s/Apremio", (Expte. Nº 22789/13)**, cita a los sucesores de Campos, Pedro Ángel, DNI 7.290.874, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Osés Luis Norberto s/Apremio", (Expte. Nº 22812/13)**, cita a sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Rodríguez Anastacio H. s/Apremio", (Expte. Nº 19822/12)**, cita al demandado y/o sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vaqueiro Graciela Liliana s/Apremio", (Expte. Nº 20076/13)**, cita a Diego Omar Capello, para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de abril de 2016. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Almeira Ceferino s/Apremio", (Expte. Nº 27811/14)**, cita a los sucesores de Almeira Ceferino, M.I. Nº 5.267.598, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel N. Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Zilvestein Manuel s/Apremio", (Expte. Nº 19813/12)**, cita a Zilvestein Manuel**,** para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel N. Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Purrán Juan A. s/Apremio", (Expte. Nº 23709/13)**, cita a Purrán Juan A., DNI 7.561.495, para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Garrido Jacinto s/ Apremio", (Expte. Nº 19348/12)**, cita a los sucesores de Garrido Jacinto y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Ins-

tancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Toro Oscar s/Apremio", (Expte. Nº 28004/14)**, cita a Toro Oscar, DNI Nº 8.377.548, para que en plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Muñíz Jorge s/Apremio", (Expte. Nº 8297/09)**, cita a Muñíz Jorge, DNI Nº 11.876.664, para que en plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fuentes Rolando s/Apremio", (Expte. Nº 23654/13)**, cita a los sucesores de Fuentes Rolando, M.I. Nº 7.578.850 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Burgo Anguita Enrique y O. s/Apremio", (Expte. Nº 14793/11)**, cita a los sucesores de Burgo Anguita Enrique, C.I de Nqn. Nº 102363 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Morales José s/Apremio", (Expte. Nº 14961/11)**, cita a sucesores del demandado, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Ins-

tancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Mellado Juana s/Apremio", (Expte. Nº 19716/12)**, cita a sucesores del demandado, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Enríquez Lucrecia s/Apremio", (Expte. Nº 28204/14)**, cita a los sucesores de Enríquez Lucrecia, M.I Nº 5.076.040 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Peñailillo Silvia Fabiana s/Apremio", (Expte. Nº 439127/11)**, Sr/a. Peñailillo Silvia Fabiana, DNI Nº 24.968.713, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén por dos (2) días. Secretaría, 27 de abril de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Osés Flor María s/Apremio", (Expte. Nº 384490/9)**, Sra. Osés Flor María, DNI 18.709.85, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Rodríguez Víctor Adrián s/ Apremio", (Expte. N° 431208/10)**, Sr/a. Rodríguez Víctor Adrián, DNI 22.287.183, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de abril de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de

la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cofré Juan Rubén s/Apremio", (Expte. N° 439311/11)**, Sr/a. Sucesores de Cofré Juan Rubén, DNI 11.509.094, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 11 de abril de 2016. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Delvas Víctor Roberto s/Apremio", (Expte. N° 407102/10)**, Sr/a. Delvas Víctor Roberto, DNI 11.640.662, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de abril de 2016. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel N. Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Saisi Malvina Eliana s/Apremio", (Expte. Nº 4770/6)**, cita a los herederos de Saisi Malvina Eliana, DNI 14.612.648, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Única, sito en calle Diag. 25 de Mayo 51, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción; cita y emplaza por el término de diez (10) días a Fernández Rodrigo Nicolás (DNI 34.292.348), para que se presente a estar a derecho y conteste la demanda entablada por el Sr. Ramos Miguel Ángel, en los autos caratulados: **"Ramos Miguel Ángel c/Fernández Rodrigo Nicolás s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 498023/13)**, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designarle un Defensor Oficial de Ausentes que lo represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, Secretaría, 29 de diciembre de 2015. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

2p 20 y 27-05-16

Por dos días. El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 de Azul, con asiento en Tandil, cita a Gustavo Oscar Franco, DNI 24.339.338, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, en los autos caratulados: **"Hoffmann Mac Grath Marcela Susana c/Franco Gustavo Oscar s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", (Expte. N° 47277)**, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 12 de abril de 2016. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial de Neuquén y en el Diario La Mañana Neuquén. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

2p 20 y 27-05-16

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería Nº 1, sito en Misiones y Freire, 2º Piso de la ciudad de

Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **"León Celestino s/Sucesión ab-intestato"**, **(Expte. Nº 71263/2015)**, resolvió: Declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. León Celestino, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por un día (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal). Cutral-Có, 15 de abril de 2016. Fdo. Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 27-05-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Marcos A. Recupero, de la ciudad de Cutral-Có; cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Chandía Naldo Luis para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Chandía Naldo Luis s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 71012/2015)**. Publíquese en edictos por (01) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 28 de abril de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 27-05-16

Graciela M. Blanco, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería Nº 1 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, 2º Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Prosperina del Tránsito Abarzúa y de Reinaldo Soto, en autos: **"Abarzúa Prosperina del Tránsito y Soto Reinaldo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 71932, Año 2016)**. Publíquese por (1) un día. Cutral-Có, 17 de mayo de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario

1p 27-05-16

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial Concursos y Quiebras y de Minería Nº 1, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Yáñez María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 69108, Año 2015)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Yáñez María, D.N.I. Nº 5.963.091 a estar a derecho. La providencia que ordena la presente dice: Cutral-Có, 20 de noviembre de 2015, de conformidad a lo previsto por el Art. 725 del Código Procesal. Declárese abierto el juicio sucesorio de Doña María Yáñez, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de 1 (un) día (Art. 725 inc. 2º, del C.P.C.C.). Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Secretaría, 4 de mayo del 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario

1p 27-05-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Civil y Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 105, 6º Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **"Oller Omar Néstor s/Sucesión ab-intestato"**, **(Expte. Nº 511187/2015)**, se ordena publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Rios Negro, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,Oller Omar Néstor para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 16 de abril de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 27-05-16

La Jueza, Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fernández Gloria Eulalia, D.N.I. Nº 6.499.936 en autos: **"Fernández Gloria Eulalia s/ Sucesión ab-intestato"**, **(Expte. Nº 512287/2016)**, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 17 de mayo de 2016. Fdo Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 27-05-16

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comecial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en

la calle Almirante Brown 115, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Hellmut Carlos Stillger, D.N.I. 1.747.930, a que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Stillger Hellmut Carlos s/Sucesión ab-intestato"**, **(Expte. 509882, Año 2015).** Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Neuquén, 16 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 27-05-16

El Juez de 1º Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. Nº 1 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 1 de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zanassi Luis José, en autos: **"Zanassi Luis José s/Sucesión ab-intestato"**, **(Expte. Nº 30307, Año 2015)**. Publíquese por 3 días. Zápala, 12 de abril de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 27-05-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, a cargo del Juzgado, Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, sito en calle Brown Nº 117 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. Nº 511602/2016), "López Teresa s/ Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por quien en vida fuera López Teresa, DNI 9.742.908, para que así lo acrediten. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCC), citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 13 de ... de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 27-05-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2, con asiento de funciones en calle Rivadavia 211, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Antonio Castro, DNI 7.688.244, para que comparezcan en autos caratulados: **"Castro Jorge Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 51051/2015)**, a hacer valer sus derechos acompañados de la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Neuquén, 16 de diciembre de 2015. Fdo. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 27-05-16

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2, sito en Leloir Nº 881 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, cita a quienes se crean con derecho a formular oposición en los términos del Artículo 70 del CCC, haciéndose saber que podrá formularse la misma, dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. La citación se afectúa en los autos: **"Figueroa Tamara Mauree s/Adopción Plena", (Expte. 32341/2007)**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del CC C, y previo a proceder a la inscripción de apellido del adoptante. Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia. Neuquén, 29 de septiembre del año 2015. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria Oficina Gestión Rápida.

1p 27-05-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén Capital, en autos: **"Funes Guiñazú Luis Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 510103/2015)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Ernesto Funes Guiñazú. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. María Gabriela Ocaña, Secretaria. Secretaria, 30 de abril de 2016. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 27-05-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez del

Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, Secretaria, citando al Sr. Rivero Claudio Jeremías, DNI 32.442.698, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, caratulados: **"Castro Árias Luis Miguel c/Rivero Claudio Jeremías s/d. y P.x uso Autom. c/Lesión o Muerte", (Expte. N° 413414/2010)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo. Publíquense edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Nqn.. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Secretaría, 23 de febrero de 2016. Fdo. Agustín A.García, Prosecretario.

1p 27-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Legajo MPFNQ N° 20482, Año 2014, caratulado: "CC Gatica Miguel Alejandro s/Robo agravado por el uso de arma CK", de este registro de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, a fin de llevar a su conocimiento, que por Sentencia N° 71/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Gatica Miguel Alejandro**, DNI 41.814.485, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución en suspenso, por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada en carácter de autor (Art. 166, último párrafo y 45 del C.P.) Neuquén, 17 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Director Oficina Judicial Penal.

1p 27-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 10842, Año 2014, caratulado: "Gonzalez José Sebastián s/Homicidio", en trámite por ante esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial de Nqn., a cargo de la Dra. Raquel Gass, a fin de comunicarle para su debido registro en el Prontuario correspondiente, que: En audiencia de fecha 11 de junio de 2014, el jurado popular declaró culpable a: **González José Sebastián**, (DNI 33.293.552), por el delito de homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego (Art. 79 y 41 bis del CP), ocurrido el día 3 de noviembre de 2013 en perjuicio de Gustavo Gabriel Gutiérrez, en Calle 8, Mz. H, Lote 6 del Barrio Almafuerte de Neuquén. En audiencia de fecha 25 de febrero de 2016, el Tribunal de Juicio, integrado por los Dres. Suste; Gagliano y Marcovesky, le impuso al condenado la pena de doce (12) años de Prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas. González José Sebastián fue detenido el 03 de diciembre del 2013, sin recuperar su libertad. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día 02 de diciembre de 2025, a las doce horas; mitad de la condena: El 02 de diciembre de 2019; libertad condicional (L.C.): El 02 de diciembre de 2021. Neuquén, 13 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Director Oficina Judicial Neuquén.

1p 27-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber en el Legajo MPFNQ N° 11747, Año 2014, caratulado: "Barrio Ojeda Luis Oscar s/Robo Simple (Art. 164) (NJV)", que con fecha 25 de septiembre de 2015, por sentencia homologatoria N° 231, el Juez de Garantías, Dr. Mauricio Zabala, declaró culpable y condenó a: **Barrios Ojeda Luis Oscar,** DNI 35.355.171, nacido el 10/07/1990 en Neuquén, argentino, hijo de Oscar y Elsa Ojeda, albañil, soltero, Prontuario Policial N° 436518 T.P, como autor penalmente responsable de los siguientes hechos: En el Legajo 11747 por el hecho ocurrido el 22/11/2013 a las 23:30 hs. en perjuicio de Nelson Javier Vera, ocurrido en calles Godoy y Marín, Hospital Heller de esta ciudad, por el que se lo condena por el delito de robo de vehículo dejado en lugar de acceso público en grado de ttva. (Arts. 167 inc. 4), en función del Art. 163 inc. 6); 42 y 45 CP); en relación al Legajo 14622 se lo condena como autor penalmente responsable del delito de robo en grado de ttva. en carácter de co-autor por el hecho ocurrido el 9/11/2013 a las 19:27 hs.; en

Manzana 7, Casa 1 de calle Las Gaviotas y Albardón del Barrio Amsur de esta ciudad, como co-autor del delito del robo en grado de ttva. (Arts. 42, 45 y 164 CP); en relación al Legajo 15707, habré de declararlo autor penalmente responsable del delito de encubrimiento en calidad de autor (Arts. 45 y 277, inc. 1) a del C.P.) en relación al hecho ocurrido entre las 6:25 y 09:05 hs. del día 27/3/2014 en perjuicio de Teresa Monsalve en calle Roca al 690 de esta ciudad; en el Legajo 24737 declarado autor penalmente responsable del delito de robo en grado de ttva. en carácter de co-autor (Arts. 42, 45 y 164 CP) por el hecho cometido el 25/6/2015 a las 18:20 hs. en el domicilio de Aconquija 2.365 de Neuquén, en perjuicio de Mirta Sandra Galván; en relación al Legajo 40049 declararlo autor penalmente responsable del delito de robo en grado de ttva. en carácter de autor (Arts. 42, 45 y 164 CP) por el hecho cometido el 18/8/2014 en calle Edelman 46 del Barrio Belgrano de esta ciudad, en perjuicio de Julio Esteban Mendoza; en relación al Legajo 17125, habré de declararlo autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de ttva. (Arts. 164, 42 y 45 CP) por el hecho ocurrido el 31/8/2014 a las 16:45 hs. en Pilar 3.415 de Neuquén, en perjuicio de Josefa Andrea Zurita y por último, en relación al Legajo 43399, habré de declararlo autor penalmente responsable del delito de robo en grado de ttva. en calidad de co-autor (Arts. 164, 42 y 45 CP); en relación al hecho ocurrido el 25/4/2015 ocurrido en calle Independencia y Héroes de Malvinas de esta ciudad, en perjuicio del Museo Confluencia de esta ciudad. En función del acuerdo presentado por las partes y atento que la pena dispuesta en el Legajo 10225/14 en la que se le impuso el 13/5/14 la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo en relación a las normas de concurso voy a dictar una pena única, comprensiva de todos los legajos y el N° 10225 de un año y medio de prisión de efectivo cumplimiento. Imponerle a Luis Oscar Barrios Ojeda en los Legajos: 11747, 14622, 15707, 24737,40049, 27125, 43399 por los cuales se realiza esta audiencia; como, y como pena única con la impuesta en el Legajo 10225 en fecha 13/5/2014 la pena única de un año y medio de prisión de efectivo cumplimiento. Que según constancias obrantes en las presentes, el penado Barrios Ojeda Luis Oscar, titular del DNI N° 35.355.171 ha sufrido 8 días de detención (en Leg. 15707, fue detenido y liberado el 27/03/2014; en leg. 24737, fue detenido el 25/06/2014 y liberado el 26/06/2014; en leg. 14622, fue detenido y liberado el 09/11/2013, detenido y liberado nuevamente el 25/03/2015; en Leg. 11747, fue detenido y liberado el 23/11/2013; en leg. 43399, fue detenido y liberado el 25/04/2015; y en Leg. 10225, fue detenido y liberado el 13/08/2013). En el presente fue detenido en fecha 10 de mayo de 2016, sin recuperar la libertad hasta la fecha, encontrándose alojado en la Unidad 11 de Neuquén. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día 01 de noviembre de 2017 (01/11/2017) a las 12 hs., mitad de condena: 01/01/2017; libertad condicional: 01/12/2016. Neuquén, 17 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Director Oficina Judicial Neuquén.

1p 27-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Legajo MPFNQ N° 11304, Año 2014, caratulado: "Aguilera Germán Nahuel s/ Robo en Grado de Tentativa", (Legajos por cuerda 44214,27464,28433,41034,34216), que con fecha 10 de agosto de 2015, el Sr. Juez de Garantías, Dr. Mauricio Zabala, homologó el acuerdo, declaró culpable y condenó a la pena de 1 año de prisión de cumplimiento efectivo y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 C.P., a: **Aguilera Germán Nahuel**, nacionalidad argentina, DNI 34946710, nacido el 14/02/1990 en Berisso -Pcia. de Buenos Aires-, hijo de Roxana Lorena y n.n, ocupación desocupado, estado civil soltero Prontuario Policial N° 428370 T.P, con domicilio en Barrio Zeta 1, Mz. 15, Lote 11 de Neuquén, por los delitos de robo en grado de tentativa, robo calificado con la participación de un menor, en grado de tentativa, y robo simple en grado de tentativa (Arts. 162, 44, 45 y 411, 6° párrafo CP), en carácter de co-autor, ocurridos. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día: 08 de noviembre de 2016 (08/11/2016) a las 12 hs.; mitad de la condena: 08/05/2016; libertad condicional: 08/07/2016. Asimismo, se hace saber que en fecha 6/5/16 por audiencia de fecha 6 de mayo de 2016, S.S. ha incorporado al interno al Instituto de la Libertad Asistida. Neuquén, 13 de mayo de 2016. Fdo. Gastón Rosenfeld, Director Oficina Judicial Neuquén.

1p 27-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 41760, Año 2015, caratulado: "CC - Mora Silva Alizandro Santiago s/Abuso Sexual Simple, ICA", en trámite por ante la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial de Nqn., a cargo de la Dra. Raquel Gass, que por Sentencia N° 43/2016 de fecha 7 de marzo de 2016, la que se encuentra firme y consentida, con Acuerdo de las Partes, se le impuso a **Mora Silva Alizandro Santiago**, nacionalidad chilena, D.N.I. 92.376.790, hijo de Fidel Mora Morales (fallecido), ocupación albañil, la pena de un año y seis meses de prisión en suspenso, por el delito de abuso sexual simple, cuatro hechos en concurso real entre sí, respecto de Mora Silva Alizandro Santiago, Art. 119 - 1° párrafo, 55 y 45 del C.P.), ocurrido en fechas indeterminadas, pero durante el año 2015, en perjuicio de las menores A.B.M.; J. R. L. B. y M.A.L. (dos hechos), quienes vivían en el Hogar Nuestra Señora de la Misericordia. La Condena Condicional se tendrá por no pronunciada, si dentro del tér mino de cuatro años, contados a partir de la sentencia firme (21/03/2016), el condenado no cometiere un nuevo delito (Art. 27 párrafo primero C.P.. Actuaciones relacionadas a Ptvo. Policial, Exp. N° 360 DSP de fecha 04/05/2016, en colaboración con el MPFNQ). Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta del Art. 27 bis, por el término de cuatro años. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día 21/03/2020. Neuquén, 16 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Director Oficina Judicial Neuquén.

1p 27-05-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Juez, sito en Diag. 25 de Mayo Nº 51, Piso 2do. de la misma ciudad, comunica por un día en los autos: **"Lucero Rubén Walter c/Piovacari Juan Carlos s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 287330-02)**, que el Martillero Público Marcelino S. Vallejos, rematará el día 31 de mayo de 2016 a las 11 hs., en el local de calle Alcorta 30, 3er. Piso, Oficina Nº 1 de Neuquén Capital. Sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor marca Iveco, modelo Turbo DAILY 49-10, mod. Año 1998, dominio CLX -097, N° de motor 37112492945, chasis ZCFC4970105158942, en el estado de uso y condiciones expuestas. Deuda de Patentes: $13.990,20, al día 02-05-2015. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del Comprador. Exhibición: Día 30-05-2016, en calle Av. Trabajador s/n, Lote 531, Barrio Puente Santa Mónica, Balsa las Perlas, ciudad de Neuquén, de 10 a 14 hs.. Consultas: Martillero al 299-5804588. Fdo. Roxana Raimondi, Secretaria.

1p 27-05-16

El Martillero Javier Oscar Di Blasio (Tel. 011-1541715967), comunica por un día que por cuenta y orden de **Fiat Crédito Cía. Financiera S.A.** (conforme Art. 39, Ley 12962 y conforme Art. 2229 CCCN), que subastará al contado y mejor postor, el día 15 de junio de 2016 a las 13:00 horas (en punto), en la calle Talcahuano 479 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente automotor: Fiat Palio Fire 1.4., Año 2011, dominio KGH-083. Base: $40.884,64. De no haber postores, luego de media hora, se subastarán con base reducida en un 25%, y en caso de que tampoco existieran postores, se subastarán seguidamente sin base. Seña: 10%. Comisión: 10%. Informes de deudas, dominio y verificación policial: $1.500, a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado el día 16 de junio de 2016, en el horario de 11:00 a 12:00 horas, en dependencias del Banco Santander Río, sito en Avenida Corrientes 1.431 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser rescindida la operación de pleno derecho en caso de incumplimiento, sin necesidad de notificación ni intimación alguna, con pérdida de las sumas abonadas en concepto de seña a favor de la entidad vendedora. El comprador toma a su cargo las deudas correspondientes a patentes, impuestos, infracciones, trámites y gastos de transferencia. Esta venta se encuentra sujeta a aprobación de la parte vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Buenos Aires. Exhibición: Los días 12 y 13 de junio de 2016 de 10:00 a 12:00 horas, en depósito Mapo Services, sito en Ruta 36, Km. 37,500, Ruta 2 (Autopista a Mar del Plata), localidad de El Pato, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Informes Martillero: (011) 1541715967. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 4 de mayo de 2016. Fdo. Martillero Javier Oscar Di Blasio, Martillero Público Nacional - Tº 196 - Fº 197 - Lº 79.

1p 27-05-16

Rombo Compañía Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa, rematará el 14 de junio de 2016 a las 10 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo siniestrado: Renault, 5 puertas, Sandero Stepway Confort, Año 2015, motor Renault Nº K4MA690Q241414, chasis Renault Nº 93YBSR2MKEJ289697, dominio OWE 160. Base: $30.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado, en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por patentes: $193, a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 18 de mayo de 2016.

1p 27-05-16

Rombo Compañía Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa, rematará el 14 de junio de 2016 a las 10:15 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: Renault, Furgón Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, Año 2014, motor Renault Nº K4MJ730Q143040, chasis Renault Nº 8A1FC1315FL527586. Base: $74.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado, en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. No está inscripto para pago de patentes, por lo que está a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 18 de mayo de 2016.

1p 27-05-16

Rombo Compañía Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa, rematará el 14 de junio de 2016 a las 10:30 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Sandero Auth. Pack I 1.6 8V, Año 2013, motor Renault Nº K7MF710Q144296, chasis Renault 93YBSR0FHEJ750143. Base: $78.168. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado, en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por patentes: $277, a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 18 de mayo de 2016.

1p 27-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 47/2016 de fecha 26 de febrero de 2016, la que adquirió firmeza el 11 de marzo de 2016, se condenó con Acuerdo Pleno de las partes a: **Delgado José Antonio**, DNI 26.245.582, por el delito de tenencia de arma de guerra en calidad de autor (Arts. 45 y 189 bis, inc 2) C.P.), actuaciones iniciadas en fecha 01/09/2015 Pvto. Nº 1305, Comisaría 4, Barrio Alta Barda, a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional. Neuquén, 16 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Coordinador OFIJU Neuquén.

1p 27-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que en autos caratulados: Legajo MPFNQ Nº 16987, Año 2014, caratulado: "CC - Trecanao Roberto Ariel s/Abuso Sexual Agravado, ICA; por Sentencia registrada bajo el Nº 05 de fecha 08/01/2016, la que se encuentra firme y consentida en fecha 16/02/2016, se le impuso por Acuerdo de Partes a: **Trecanao Roberto Ariel**, DNI 25.655.383, la pena unificada de tres años de prisión en suspenso, por el delito de abuso sexual simple agravado por la condición de sujeto activo, Art. 119, 1º párrafo y 4º párrafo del C.P.; ocurrido en fecha 05/03/2011, en la ciudad de San Patricio del Chañar. La condenación se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cinco años, contados a partir de la sentencia firme (16/02/2016), el condenado no cometiere un nuevo delito (Art. 27, párrafo primero C.P.); debiendo cumplir las reglas de conducta impuestas hasta: El día 20/05/2020. Neuquén, 03 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Director Oficina Judicial Penal.

1p 27-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: que por Sentencia N° 47/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, la que adquirió firmeza en el día 30/03/16, los Dres. Ana del Valle Malvi-

do; Héctor Oscar Dedominichi y Mauricio Oscar Zabala, integrantes del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, homologaron el Acuerdo Pleno presentado por las partes, condenando a: **Raúl Omar González**, DNI 13.186.752, nacionalidad argentina, nacido el 12 de junio de 1959 en El Tostado, Pcia. de Santa Fe, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple, agravado por la convivencia previa con una menor de 18 años de edad y la guarda de hecho sobre la misma (Art. 119, 1º párrafo y agravada en función del tercer párrafo incs. b) y f), Arts. 45 y 26 del C.P.). Se le impone las reglas de conducta del Art. 27 bis.; debiendo cumplirlas por el término de cuatro (4) años. Deberá cumplir hasta: El día 11 de marzo de 2020. Neuquén, 13 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Director Oficina Judicial Penal.

1p 27-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ Nº 18612, Año 2014, caratulado: "Altamirano Marcelo Alejandro; Vilches Gabriel Andrés s/Robo Calificado por el Uso de Arma"; Que: Por Sentencia Nº 42/16 de fecha 08 de marzo de 2016, la que adquirió firmeza el 23 de marzo de 2016, se homologó el Acuerdo Parcial arribado por las partes y se declaró responsable a: **Altamirano Marcelo Alejandro**, DNI 30.093.490, como coautor material y penalmente responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma (Art. 166, incs. 2) y 45) C.P.) y robo simple en grado de tentativa (Arts. 164, 42 y 45 del C.P.), y en carácter de autor de los delitos de hurto en grado de tentativa en concurso real con resistencia de la autoridad (Arts. 42, 45, 55, 162 y 239 del C.P.), todo en concurso real (Art. 55 del C.P.); por los hechos acaecidos en fecha 27/05/2014; 08/05/2014 y 05/03/2016, y por Sentencia Nº 87/16 del 11 de abril de 2016, se le impuso al condenado la pena de 5 años y 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas. Altamirano Marcelo Alejandro, DNI 30.093.490, argentino, nacido el 16/08/1983 en Neuquén; hijo de Andrés y de Rosales Aurora, soltero, desocupado, Prontuario Policial Nº 285692 T.P., con último domicilio en Barrio Plan 130 Viviendas, Dpx. 95, Peatonal 5 de Neuquén; estuvo detenido 3 meses y 25 días, desde el 28/05/2014 al 22/09/2014. Fue detenido nuevamente el 07 de marzo de 2016, sin recuperar la libertad. En consecuencia, descontando el tiempo de detención sufrido: Agotará la pena impuesta: El día 12 de mayo de 2021 a las doce horas; mitad de la condena: El 11 de agosto de 2018; libertad condicional: El 12 de julio de 2019. Neuquén, 18 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Director Oficina Judicial Penal.

1p 27-05-16

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 119 -Múltiple-

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 023/16 de fecha 17 de mayo de 2016 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 119 -múltiple- destinado a cubrir: Dos (2) cargos de Juez de Primera Instancia, con competencia en lo Procesal Administrativo, con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial (Categoría MF3), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Aliandri Sanz	Carla Marianela	30.397.532
Corsiglia	Federico Emiliano	24.891.779
Domínguez	César Javier	26.772.145
Fernández	Ana María	14.256.506
Fuentes	Diego Ramiro	30.500.823
Giorgetti	Luis Sebastián	26.542.570
Gómez	María Cecilia	27.131.381
Isasi	Nora Juliana	27.632.430
Jones	Marcelo Alejandro	27.020.189
López Raggi	Marianina	27.352.126
Lucero	Gustavo Rubén	20.304.162
Nicolini	Matías Eduardo	25.066.387
Núñez	Santiago Alejandro	27.403.245
Oviedo	Laura	30.876.411

Pino Miklavec	Noemí Pascuala	22.473.396
Pusterla	José Carlos	28.614.952
Rebolledo	Adolfo Enry	21.380.828
Taboada	María de los Ángeles	24.861.280

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 119 -múltiple-, el que a continuación se transcribe:
I. Estado, Derecho y función administrativa. **II.** Las fuentes del Derecho Administrativo. **III.** Las garantías constitucionales de los ciudadanos y habitantes frente al Estado. **1:** Los derechos humanos. **2:** Derechos y libertades fundamentales. **3:** Los derechos de contenido económico. **4.** Los derechos sociales. **5:** Los derechos humanos de la tercera generación. **6:** La limitación de los derechos. **7.** El Estado Provincial. **IV.** La Administración Pública en el Estado de Derecho. Prerrogativas Públicas y Garantías. **V.** Personalidad del Estado y Organización Administrativa en el Derecho Público Provincial. Ley de Procedimiento Administrativo 1284. **VI.** La Función Pública. **VII.** Control del sector público provincial. **VIII.** Formas jurídicas administrativas en Ley de Procedimiento Administrativo 1284. **IX.** Actividad administrativa de prestación: Los servicios públicos. **X.** Actividad interventora de la Administración: Poder de Policía y Fomento. **XI.** Contratos de la Administración Pública. **XII.** Procedimiento Administrativo. Ley de Procedimiento Administrativo 1284. **XIII.** Control Judicial de la Administración Pública. Código Procesal Administrativo. Ley 1305 y modificaciones introducidas por la Ley 2979. **XIV.** Acciones Constitucionales. **XV.** Dominio Público. **XVI.** Responsabilidad del Estado.

Se hace saber que en la evaluación técnica se podrán disponer, al momento del examen, de los códigos y demás normativa y de todo otro material doctrinario y jurisprudencial en soporte papel. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.
Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.
Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 17 de mayo de 2016.

Concurso Nº 120

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 024/16 de fecha 17 de mayo de 2016 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 120 destinado a cubrir: Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, con competencia en lo Procesal Administrativo, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, para la II, III, IV y V Circunscripción Judicial (Categoría MF3), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	**Nombre/s**	**DNI**
Cuevas Sebastiano	Ángela María Azucena	32.568.392
Cuevas Sebastiano	Pedro Antonio	29.356.108
Fuentes	Diego Ramiro	30.500.823
Nicolini	Matías Eduardo	25.066.387
Oviedo	Laura	30.876.411

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 120, el que a continuación se transcribe:

I. Estado, Derecho y función administrativa. **II.** Las fuentes del Derecho Administrativo. **III.** Las garantías constitucionales de los ciudadanos y habitantes frente al Estado. **1:** Los derechos humanos. **2:** Derechos y libertades fundamentales. **3:** Los derechos de contenido económico. **4:** Los derechos sociales. **5:** Los derechos humanos de la tercera generación. **6:** La limitación de los derechos. **7:** El Estado Provincial. **IV.** La Administración Pública en el Estado de Derecho.

Prerrogativas públicas y Garantías. **V.** Personalidad del Estado y Organización Administrativa en el Derecho Público Provincial. Ley de Procedimiento Administrativo 1284. **VI.** La Función Pública. **VII.** Control del sector público provincial. **VIII.** Formas jurídicas administrativas en la Ley de Procedimiento Administrativo 1284. **IX.** Actividad administrativa de prestación: Los servicios públicos. **X.** Actividad interventora de la Administración: Poder de Policía y Fomento. **XI.** Contratos de la Administración Pública. **XII.** Procedimiento Administrativo. Ley de Procedimiento Administrativo 1284. **XIII.** Control Judicial de la Administración Pública. Código Procesal Administrativo. Ley 1305 y modificaciones introducidas por la Ley 2979. **XIV.** Acciones Constitucionales. **XV.** Dominio Público. **XVI.** Responsabilidad del Estado.

Se hace saber que en la evaluación técnica se podrán disponer, al momento del examen, de los códigos y demás normativa y de todo otro material doctrinario y jurisprudencial en soporte papel. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.
Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.
Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 17 de mayo de 2016.

1p 27-05-16

Fe de Erratas

En la Edición N° 3523, Sección **EDICTOS,** Pág. 32, se erró en la transcripción de la fecha de publicación; **donde dice**: 20-06-16; **debe decir:** 20-05-16.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos de la Provincia. Pág. 2 a 8

0537 - Adhiere la Provincia del Neuquén a la Resolución N° 247/12 de la Secretaría de Obras Publicas de la Nación, que aprueba los Reglamentos del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC), para todas las Obras Públicas del Territorio.

0573 - Instrumenta un sistema de becas de estudio de la Jefatura de Policía del Neuquén, destinada a la cantidad de quinientos (500) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad y Cuerpo Penitenciario de dicha Institución.

0593 - Modifica el Punto E-2.2.1 del Decreto N° 1816/12 reglamentario de la Ley **2783**

Decretos Sintetizados - Pág. 8 a 10

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 10 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 13 a 36

Anexo

Acuerdos del Tribunal de Cuentas

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo